

CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

El Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 163 bis, 163 ter, 163 quater y 163 quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango así como en los numerales 3, inciso d), 12 fracción IV, 15, 16, párrafo primero, 33 y 34 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

CONVOCA

A los ciudadanos duranguenses que tengan el interés en postularse, a título personal o a través de las instituciones, asociaciones, organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, profesionales, comunidades, pueblos indígenas y/o sus instituciones, para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango que, por conducto de su Presidencia, someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango. -----

ANTECEDENTES:

1. Que derivado de las atribuciones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, dispuestas en el artículo 33 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, el pasado 21 de diciembre de 2018 en la Sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno y con base en la propuesta presentada por el Presidente Consejo de Participación Ciudadana, se designó por unanimidad de los integrantes de dicho cuerpo colegiado a la Maestra Ma. de Lourdes Murguía Corral como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, por un periodo de cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, con efectos a partir del 1° de enero de 2019, mediante nombramiento expedido por el C.P. Felipe de Jesús Coria Quiñones en su calidad de Presidente del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

2. Debido a esto, el periodo del actual Secretario Técnico de la SESLA está próximo a concluir el 31 de diciembre de 2023, por lo que es responsabilidad del Consejo de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobar una nueva terna para presentarla al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango y dicho Órgano pueda elegir a la persona sucesora de la Mtra. Ma. de Lourdes Murguía Corral, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, con residencia efectiva de cinco años en el Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de 35 años, al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, Título Profesional de nivel Licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la Ley Local del Sistema Local Anticorrupción que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser Secretario ni subsecretario de Estado y/o de despacho en la administración pública federal, estatal o municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menos Infractores, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. - El Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango recibirá las postulaciones de los ciudadanos y las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, mismas que se harán del conocimiento al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de Postulación personal o por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de Vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma.

4. Una Exposición de Motivos de máximo cinco mil caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la candidatura es idónea, además del diseño de un programa de trabajo, con el cual se dé cumplimiento a las atribuciones y facultades de Secretario Técnico previstas en la Ley Local y General de la Materia, además de precisar, cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Técnico.
5. Copias Certificadas del Acta de Nacimiento, Título Profesional y Credencial de Elector o Pasaporte Vigente.
6. Carta por la autoridad competente que acredite la residencia efectiva en el estado de al menos cinco años.
7. Carta por la autoridad competente de no antecedentes penales.
8. Constancia expedida por una autoridad electoral competente que acredite no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación, no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
9. Constancia expedida por una autoridad competente que acredite que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado y adjuntar documento firmado por la autoridad competente.
10. Una sola carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Que no haya desempeñado el cargo de Secretario ni Subsecretario de Estado, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menos Infractores, durante el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
 - b. Que acepta los términos de la presente Convocatoria
11. Presentar una declaración de intereses, patrimonial y constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Acompañarlas en formato que así lo acredite.

TERCERA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los documentos señalados en puntos 2, 5, 7 y 8 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrán carácter público.

CUARTA. - La documentación de las y los candidatos a la terna de Secretario Técnico será recibida del 06 al 15 de diciembre del año 2023 por el Consejo de Participación Ciudadana en la siguiente dirección:

Consejo de Participación Ciudadana, ubicado en Calle Carlos Patoni # 204 de la colonia Guillermina, C.P. 34270, de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango; teléfono 618-449-06-48, con un horario de recepción de las 09:00 a 15:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar de manera personal y/o por mensajería. Los documentos se entregarán en originales firmados.

QUINTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, el Consejo de Participación Ciudadana, por conducto del Presidente integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos solicitados será motivo suficiente para desechar de plano la candidatura presentada.

En cualquier momento, el **CPC** se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEXTA. - ETAPAS

PRIMERA ETAPA. - Se realizará una evaluación documental y curricular el día 18 de diciembre del año en curso, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, posteriormente, respecto de las y los candidatos que los cumplan, para identificar a los mejores perfiles, publicando en la página web del CPC la lista de las personas preseleccionadas para la siguiente etapa el día 19 de diciembre del 2023.

SEGUNDA ETAPA. - Una vez publicada la lista de las personas preseleccionadas se realizará el calendario de las entrevistas que realizarán ante los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, mismas que se llevarán a cabo en las oficinas del citado Consejo el día 20 de diciembre de 2023.

TERCERA ETAPA. - Consistirá en una deliberación en Sesión Extraordinaria el día y hora para tal efecto cite el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, para seleccionar a los (las) tres candidatos y/o candidatas que presentará el Presidente de este, ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

CUARTA ETAPA. - Consistirá en una deliberación del Órgano de Gobierno para nombrar al (la) Secretario (a) Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción en el Estado de la terna presentada por el Presidente en sesión el día y hora que para tal efecto se convoque, en caso de que el Órgano de Gobierno no esté de acuerdo en los perfiles puestos a su consideración, la propuesta se regresará al CPC para que dentro de los perfiles inscritos se presente una segunda terna.

La resolución que tome el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango para nombrar al Secretario (a) Técnico, de la terna propuesta por el CPC no será recurrible.

SÉPTIMA. - Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por el **CPC**.



ATENTAMENTE



**LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL CONSEJO
COORDINADOR Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN**